



CONVOCATORIA CERRADA No. 306

PAYA, PISBA, PAJARITO - BOYACÁ

ADENDA No. 01

OBJETO:

Financiar iniciativas de los Campesinos y Campesinas de los Municipios de Pisba, Paya, Pajarito del departamento de Boyacá, que cumplan con las condiciones establecidas en la reglamentación del Fondo Emprender.

JUSTIFICACIÓN DE LA ADENDA

En ejercicio de las facultades contempladas en la Ley 789 de 2002 y lo consagrado en los artículos 17 y 18 del Acuerdo 0010 de 2019, se hace necesario modificar los términos de referencia referente al numeral 2.6 el cual contiene el cronograma, lo anterior, teniendo en cuenta que se realizará la migración de la información del Fondo Emprender a la infraestructura del SENA. **Ésta tiene como objetivo principal trasladar el alojamiento, mantenimiento y gestión del sistema al área de Sistemas del SENA, alineado a las políticas de transformación digital, fortalecimiento interno y gobernanza de la información promovidas por la Entidad.** Lo anterior mantendrá la plataforma fuera de servicio desde el 11 de junio de 2025 y hasta el 20 de junio de 2025. Se adenda igualmente los siguientes aspectos de los términos de referencia los cuales han sido solicitados por la regional Boyacá: El objeto de la portada, el numeral 2.3 población objeto de la convocatoria, numeral 2.4 sectores económicos de la convocatoria y el numeral 5, nota 4, respecto con los requisitos para acreditarse como beneficiario.

Al tenor, se informa que los días que la plataforma no estará disponible, se ampliará el término en pro de garantizar los principios de publicidad y transparencia, para asegurar la participación de los emprendedores que se encuentran en la ruta de emprendimiento del SENA. En ese sentido, se hace necesario ajustar el cronograma con el objeto de brindar a los interesados oportunidades de acceso al capital semilla ofrecido en la **convocatoria cerrada No. 306 Municipio de Paya, Pisba, Pajarito-Boyacá** del Fondo Emprender.

Dirección General/Dirección de Empleo y Trabajo
Calle 57 No. 8 - 69, Bogotá D.C. - PBX 57 601 5461500



Objeto de la convocatoria (de la portada de los Términos de Referencia), el cual estaba:

Financiar iniciativas de los Campesinos y Campesinas de los Municipios de Pisba, Paya, Pajarito, Huila, que cumplan con las condiciones establecidas en la reglamentación del Fondo Emprender, queda de la siguiente manera:

Objeto de la convocatoria ajustado con la presente adenda:

Financiar iniciativas de los Campesinos y Campesinas de los Municipios de Pisba, Paya, Pajarito, departamento de Boyacá, que cumplan con las condiciones establecidas en la reglamentación del Fondo Emprender.

2.3 Población objeto de la convocatoria

La población beneficiaria de la presente convocatoria serán emprendedores Campesinos y Campesinas, habitantes de zona rural de los Municipios de Paya, Pisba y Pajarito, Boyacá, que cuenten con iniciativas productivas en el sector de la economía campesina, iniciativas ubicadas en zona rural.

2.4 Sectores económicos de la convocatoria

Incluir el siguiente sector al capítulo sectores económicos de la convocatoria, teniendo en cuenta los sectores que contienen la economía campesina y lo indicado en el acta de concertación del contrato de adhesión.

Sector agroindustria

Aplican las actividades relacionadas con alimentos mínimamente procesados y alimentos o bebidas artesanales:

Dirección General/Dirección de Empleo y Trabajo
Calle 57 No. 8 - 69, Bogotá D.C. - PBX 57 601 5461500



***Alimentos mínimamente procesados:** alimentos sin procesar que han sido sometidos a limpieza, remoción de partes no comestibles o no deseadas, secado, molienda, fraccionamiento, tostado, escaldado, pasteurización, enfriamiento, congelación, envasado al vacío o fermentación no alcohólica. Los alimentos mínimamente procesados también incluyen combinaciones de dos o más alimentos, sin procesar o mínimamente procesados, y que pueden ser adicionados con vitaminas y minerales para restablecer el contenido original de micronutrientes o para fines de salud pública. Estos alimentos no pueden ser adicionados con sal/sodio, grasas o azúcares o aditivos que los contengan, incluyen, pero no se limitan a: frutas frescas partidas, secas, refrigeradas o congeladas; verduras, granos y leguminosas, secas, refrigeradas o congeladas; nueces; productos cárnicos comestibles, refrigerados o congeladas, productos de la pesca, refrigerados o congelados; huevos y leche (Resolución 2492 de 2022 Ministerio de Protección Social).

Alimentos y bebidas típicos o artesanales: alimentos envasados que cumplan con los siguientes requisitos: (i) elaborado a partir de prácticas tradicionales no industrializadas, 00 que correspondan a la tradición cultural de las regiones del país y (iii) dando cumplimiento gradual a las condiciones de inocuidad de acuerdo con las disposiciones de los artículos 3 y 7 de la Ley 2254 de 2022, o la que modifique o sustituya. (Resolución 2492 de 2022 Ministerio de Protección Social).

SECTOR: AGROINDUSTRIA	
1011	Procesamiento y conservación de carne y productos cárnicos
1012	Procesamiento y conservación de pescados, crustáceos y moluscos
1020	Procesamiento y conservación de frutas, legumbres, hortalizas y tubérculos
1030	Elaboración de aceites y grasas de origen vegetal y animal
1040	Elaboración de productos lácteos
1051	Elaboración de productos de molinería
1052	Elaboración de almidones y productos derivados del almidón
1061	Trilla de café
1062	Descafeinado, tosti3n y molienda del caf3

Dirección General/Dirección de Empleo y Trabajo
Calle 57 No. 8 - 69, Bogotá D.C. - PBX 57 601 5461500



1063	Otros derivados del café
1071	Elaboración y refinación de azúcar
1072	Elaboración de panela
1081	Elaboración de productos de panadería
1082	Elaboración de cacao, chocolate y productos de confitería
1083	Elaboración de macarrones, fideos, alcuzcuz y productos farináceos similares
1084	Elaboración de comidas y platos preparados
1089	Elaboración de otros productos alimenticios n.c.p.
1090	Elaboración de alimentos preparados para animales
1102	Elaboración de bebidas fermentadas no destiladas
1103	Producción de malta, elaboración de cervezas y otras bebidas malteadas
1104	Elaboración de bebidas no alcohólicas, producción de aguas minerales y de otras aguas embotelladas

2.6 Cronograma de la convocatoria

Las actividades a adendar en el cronograma son: i) Cierre de la convocatoria en la plataforma del Fondo Emprender. ii) Publicación de los resultados del proceso de acreditación de condiciones (primer informe de acreditación de condiciones). iii) Publicación de los proyectos viables y no viables con el concepto (informe preliminar de evaluación). iv) Observaciones a los resultados del proceso de acreditación de condiciones v) Publicación de los resultados del proceso de acreditación (proyectos que pasan a la etapa de evaluación y las respuestas a las observaciones realizadas (informe final de acreditación de condiciones). v) Publicación de los proyectos viables y no viables con el concepto. (informe preliminar de evaluación). Vi) Observaciones a los resultados. vii) Publicación del informe de evaluación final con los proyectos viables y no viables que se presentarán en Comisión Técnica y Consejo Directivo Nacional. (informe final de evaluación). A continuación, el cronograma modificado:

Dirección General/Dirección de Empleo y Trabajo
Calle 57 No. 8 - 69, Bogotá D.C. - PBX 57 601 5461500



ACTIVIDAD	FECHA
Autorización de la convocatoria por parte de la directora ejecutiva del Fondo Emprender	26 de febrero de 2025
Apertura de la convocatoria	06 de marzo de 2025
Ruta emprendedora SENA y formalización	A partir del 04 de marzo de 2025 La formalización de las iniciativas, modelos de negocios, planes de negocio y/o proyectos o plan de inversión en la convocatoria, se realizará en la plataforma del Fondo Emprender, una vez culmine la Ruta Emprendedora del SENA.
Cierre de la convocatoria en la plataforma del Fondo Emprender.	26 de junio de 2025 hasta las 06:00 p.m.
Recepción de los documentos para la acreditación de condiciones para ser beneficiario del Fondo Emprender	El emprendedor debe cargar en el sitio web del Fondo Emprender www.fondoemprender.com los documentos que lo acrediten como beneficiario en los campos dispuestos para ello en formato PDF. Deberán ser legibles cuando se formalice el plan de negocio en el plazo establecido. En el proceso de acreditación de condiciones, no se considerarán los documentos subidos posterior al proceso de formalización.

Dirección General/Dirección de Empleo y Trabajo
Calle 57 No. 8 - 69, Bogotá D.C. - PBX 57 601 5461500



Proceso de acreditación de condiciones de la convocatoria	El operador del Fondo Emprender tendrá hasta tres (3) días hábiles para efectuar las validaciones correspondientes.
Publicación de los resultados del proceso de acreditación de condiciones (primer informe de acreditación de condiciones).	02 de julio de 2025 hasta las 06:00 p.m.
Observaciones a los resultados del proceso de acreditación de condiciones	El emprendedor tendrá dos (2) días hábiles a partir de la publicación del primer informe de acreditación de condiciones (informe con condición de acreditados o no acreditado). 04 de julio de 2025 hasta las 06:00 p.m. Estas observaciones deberán ser remitidas al operador del Fondo Emprender única y exclusivamente a través del enlace de la convocatoria que se habilita en el sitio web del Fondo Emprender para tal propósito.
Publicación de los resultados del proceso de acreditación (proyectos que pasan a la etapa de evaluación y las respuestas a las observaciones realizadas (informe final de acreditación de condiciones).	08 de julio de 2025 hasta las 06:00 p.m.
Publicación de los proyectos viables y no viables con el concepto. (informe preliminar de evaluación).	15 de julio de 2025 hasta las 06:00 p.m.
Observaciones a los resultados.	El emprendedor tendrá dos (2) días hábiles a partir de la publicación del primer informe de evaluación de los

Dirección General/Dirección de Empleo y Trabajo
Calle 57 No. 8 - 69, Bogotá D.C. - PBX 57 601 5461500



	<p>proyectos para presentar observaciones. El plazo se cumple a las 6.00 p.m. del último día hábil para la presentación de las observaciones.</p> <p>17 de julio de 2025 hasta las 06:00 p.m.</p> <p>Estas observaciones deberán ser remitidas al operador del Fondo Emprender única y exclusivamente a través del link de la convocatoria que se habilita en el sitio web de Fondo Emprender para tal propósito.</p>
Publicación del informe de evaluación final con los proyectos viables y no viables que se presentarán en Comisión Técnica y Consejo Directivo Nacional. (informe final de evaluación).	<p>21 julio de 2025 hasta las 06:00 p.m.</p>

5. Requisitos para acreditarse como beneficiario:

Se precisa la nota 4, que indica que, **Certificado de vecindad.** Certificaciones de vecindad o residencia en los Municipios (zona rural) de Paya, Pisba y Pajarito, Boyacá, expedido por autoridad competente. Las personas deben certificar que tengan permanencia de al menos tres (3) años en los Municipios relacionados.

Nota 1: Las demás condiciones no se modifican.

Nota 2: El horario mencionado se encuentra referido a la hora legal colombiana.

Nota 3: Teniendo en cuenta que en este periodo no se cumpla con los tiempos acá indicados, se publicará un banner con las fechas exactas en la página del Fondo Emprender, www.fondoemprender.com, de llegase a presentar situaciones adicionales a las antes señaladas que impidan el cargue de información en el periodo dispuesto, o la publicación de los informes respectivos, el Fondo Emprender comunicará por medio del micrositio de la página del SENA: <https://www.sena.edu.co/es-co/trabajo/Paginas/fondo-emprender.aspx>, a los interesados el ajuste del cronograma, si es el caso.

Dirección General/Dirección de Empleo y Trabajo
Calle 57 No. 8 - 69, Bogotá D.C. - PBX 57 601 5461500